Diez maravedis;

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA:

ayuntamiento

En la villa de Caravaca a diez y seis dias del mes de
noviembre de mil y seis y quarenta años el con
cejo justicia y regimiento desta villa se jun
taron como lo an de uso y costumbre para hazer y por
den a las cosas tocantes al servicio de dios
nuestro señor y bien destane publica es a saber su md
del doctor Don Juan de Granada Governador
y justicia mayor desta villa por su magd
el lldo Jose Perez Balladejo teniente de alfe
rez mayor
Don Juan Muñoz Munoz
Don Fran.co de Mon Real Pacon
Don Sebastian de Robles
Don Pedro Ximenez Regidores desta villa y estando
y estando ansi juntos yo el escrivano ciego notoria a la
dicha concejo justicia y regimiento la comision dada por el
licenciado Don Baltasar de Medrano juez pes
quisidor para la averiguacion y castigo de los excesos
cometidos por la justicia y comissarios de millones de
la diputacion de millones de la ciudad de murcia dada a
Blas Fernandez alguacil executor y vista por la vieja
se ordeno que el escrivano de ayuntamiento de testimonio
de todo lo actuado en razon de los soldados de leva
que se an remitido a la ciudad de murcia para que se bea
como esta villa a cumplido con su obligacion: y en
quanto a los excesivos gastos que se an hecho en
dicha conducion y en salarios que se an pagado a
executores de la ciudad de murcia cometieron para que
se haga ynformacion della a Don Fran.co de Robles
Noguerol Regidor diputado de Temes y haga buelta